



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	13
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	15
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	18
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	19
A. Conclusiones	19
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	19
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	20
B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	21
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado en cuatro exhibiciones en fecha 23 de enero de 2019, con oficio No. DG/DPyA 0003/2019, en fecha 17 de abril del 2019 con oficio No. DG/0049/2019, con fecha 24 de abril del 2019 con oficio No DG/0068/2019, y con fecha 06 de agosto del 2019 con oficio No DG/00103/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, se creó mediante decreto de fecha 07 de noviembre de 1997, como organismo descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo III, número 14 Extraordinario, 5ta Época, con domicilio en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Con fecha 14 de enero de 2016, se reforma integralmente el decreto de creación del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, mediante la abrogación del decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo con fecha 07 de noviembre de 1997, y mediante decreto 01 se crea el **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, como una institución pública de educación superior, con carácter de organismo descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 01 Extraordinario, Octava Época, de fecha 14 de enero de 2016, cuyo objeto es: impartir e impulsar educación superior tecnológica desarrollando las actividades sustantivas de docencia, investigación, tutorías, vinculación y gestión; ofrecer a los jóvenes y profesionistas programas educativos de licenciatura y posgrado pertinentes al desarrollo regional; impulsar la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el nivel superior para coadyuvar a la atención de los sectores estratégicos del país, región y estado; fortalecer los mecanismos de vinculación con los sectores público, privado y social para promover el desarrollo regional; y propiciar la internacionalización de la educación superior fortaleciendo la calidad de los servicios educativos que ofrece. Esta Institución tiene su residencia en el municipio de Felipe



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Carrillo Puerto, Quintana Roo, sin perjuicio de que se puedan establecer en el Estado las oficinas y extensiones académicas dependientes del mismo Instituto que se consideren necesarias para la realización de sus objetivos de conformidad con los estudios y presupuesto debidamente autorizados por las autoridades competentes.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-118 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

C. Alcance

Universo: \$68,181,684.27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Población Objetivo: \$35,081,296.24

Muestra Auditada: \$33,814,142.87

Representatividad de la Muestra: 96.39%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$33,100,388.03 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales e ingresos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, siendo las principales fuentes de información financiera sus



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Subdirección Administrativa y el Departamento de Contabilidad del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2018, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **1** resultado final de auditoría y se determinaron **2** observaciones que fueron solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3O) Diferencias de registros contra Cuenta Pública	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	No es cuantificable

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 24 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Diferencias de registros contra Cuenta Pública	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-119 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

Universo: \$64,819,680.33

Población Objetivo: \$32,281,943.84

Muestra Auditada: \$25,755,316.58

Representatividad de la Muestra: 79.78%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos en la determinación de la población objetivo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Subdirección Administrativa y los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Contabilidad del **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **5**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



resultados finales de auditoría y se determinaron **13** observaciones, de las de las cuales **11** fueron solventadas, y **2** se encuentran pendientes de solventar, emitiéndose 2 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1B) Falta de firmas en recibos por el pago de prestaciones	\$22,434.18
Resultado: 1 Observación: 2	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	20,202.94
Resultado: 1 Observación: 3	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	27,500.00
Resultado: 1 Observación: 4	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	21,158.41
Resultado: 1 Observación: 5	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	8,290,218.73



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 2 Observación: 6	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 2 Observación: 7	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4A) Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	No es cuantificable
Resultado: 2 Observación: 8	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 2 Observación: 9	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 2 Observación: 10	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 11	Falta de Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) debidamente requisitadas	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	7,048.16
Resultado: 4 Observación: 12	Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	(5F) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	No es cuantificable
Resultado: 5 Observación: 13	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	No es cuantificable
		Total	\$8,388,562.42

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de firmas en recibos por el pago de prestaciones	\$22,434.18	\$22,434.18	\$0.00	\$0.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	20,202.94	20,202.94	0.00	0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	27,500.00	27,500.00	0.00	0.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	21,158.41	18,664.72	2,493.69	0.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	8,290,218.73	8,290,218.73	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	7,048.16	7,048.16	0.00	0.00
Totales	\$8,388,562.42	\$8,386,068.73	\$2,493.69	\$0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de firmas en recibos por el pago de prestaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 6	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 7	Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 2 Observación: 8	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 2 Observación: 9	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 10	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 12	Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 13	Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 10 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto** número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-118**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto** se haya registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al , **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto** número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-119**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA